Tacuarembó, 29 de Setiembre de 2016.

Res: 53/16.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 29 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 29 Ediles presentes, la siguiente Resolución:

VISTO; el Expediente Interno Nº 161/16, caratulado *"EDIL DEPARTAMENTAL GERARDO MAUTONE; presenta anteproyecto de resolución, solicitando modificar el Reglamento de Funcionamiento de las Comisiones Asesoras Permanentes y Especiales, del Reglamento Interno de la Junta Departamental";* ----------

CONSIDERANDO I; que en la Junta Departamental de Tacuarembó existen diez Comisiones Asesoras Permanentes, las cuales necesitan para funcionar un total de 160 ediles, tanto titulares como suplentes; ----------

CONSIDERANDO II; la necesidad de adecuar el funcionamiento de las Comisiones Asesoras Permanentes del Legislativo Departamental;----------

CONSIDERANDO III; que durante el período anterior, así como el primer año de la presente legislatura, algunas Comisiones no han funcionado, ya sea por inasistencia de sus integrantes, o por no haber tenido temas a considerar; ----------

CONSIDERANDO IV; que las modificaciones anteriores con respecto al reglamento de funcionamiento de las Comisiones, datan del año 1990, y que las mismas no se adaptan en su totalidad al funcionamiento que hoy existe en el Legislativo Departamental;----------

CONSIDERANDO V; que es fundamental para el correcto desempeño de las Comisiones, así como también para el trabajo que desempeñan los Señores Ediles y Funcionarios de esta Junta, que las Comisiones puedan sesionar de forma continua, con la totalidad de sus miembros y la mayor participación de todos los partidos con representación en el Legislativo departamental;----------

ATENTO; a lo establecido en el artículo 2º del Reglamento Interno de la Junta Departamental de Tacuarembó, y al Artículo 28º del Capítulo X del Reglamento de Funcionamiento y Competencias de las Comisiones Asesoras Permanentes y Especiales;-------

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

R E S U E L V E:

1ro.- Modificar el artículo 85º del Reglamento Interno de esta Junta Departamental, Capítulo XIII "DE LAS COMISIONES ASESORAS" - **COMISIONES PERMANENTES,** el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"***Artículo 85º - COMISIONES PERMANENTES*** *"Habrá siete (7) comisiones permanentes, todas ellas integradas en lo posible, por todos los sectores que conforman la Corporación, a saber:*

COMISIÓN DE FINANZAS Y PRESUPUESTO.
(Estará integrada por nueve (9) miembros)

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, TRABAJO, REGLAMENTO Y ASUNTOS INTERNOS.
(Estará integrada por nueve (9) miembros)

COMISIÓN DE CULTURA, TURISMO, DEPORTES, GÉNERO, EQUIDAD Y DDHH.
(Estará integrada por nueve (9) miembros

COMISIÓN DE TRANSPORTE, VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE.
(Estará integrada por siete (7) miembros)

COMISIÓN DE SALUD, HIGIENE Y ALIMENTACIÓN.
(Estará integrada por siete (7) miembros)

COMISIÓN DE AGRO E INDUSTRIA, Y BIENESTAR ANIMAL.
(Estará integrada por siete (7) miembros)

COMISIÓN DE DESCONCENTRACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN.
(Estará integrada por nueve (9) miembros)".

2do.- Modifíquese el Artículo 89º, CAPITULO XIII, del Reglamento Interno de esta Junta Departamental, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"***Artículo 89º - CITACIONES DE COMISIONES*** *– Las Comisiones serán citadas en los días y horas que cada una fije a tales efectos. También serán citadas cuando así lo disponga el Presidente de cada una de ellas o a solicitud de dos de sus miembros. Para las citaciones ordinarias se procederá con una antelación de no menos de veinticuatro (24) horas; y en caso de urgencia con una antelación no menor de seis (6) horas. No serán citadas aquellas Comisiones que no tengan anteproyectos y/o proyectos a tratar*".

3ro.- Modifíquese el Artículo 92º, CAPITULO XIII, del Reglamento Interno de esta Junta Departamental, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"***Artículo 92º - CASOS DE OMISIÓN*** *– Si el asunto no fuera despachado dentro del término fijado en el artículo anterior, la Comisión podrá solicitar prórroga para expedirse, la que podrá ser otorgada por la Junta, hasta por treinta (30) días más*".

4to.- Modifíquese el Artículo 2º, CAPITULO I, del Reglamento de Funcionamiento y Competencias de las Comisiones Asesoras Permanentes y Especiales de esta Junta Departamental, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"***Artículo 2º.-*** *Las competencias específicas de las Comisiones Asesoras Permanentes serán las estipuladas seguidamente:****A) FINANZAS Y PRESUPUESTO****. Entenderá en todo lo relativo a Impuestos, Tasas, y Contribuciones por Mejoras, Deuda Pública Municipal,*

Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, Exenciones Tributarias, Gastos y Pagos, Presupuesto General Municipal, Modificaciones Presupuestales, Presupuesto de Sueldos y Gastos de la Junta Departamental, Observaciones del Tribunal de Cuentas relacionadas a sueldos y gastos, y todo lo atinente a la Hacienda Municipal.

B) LEGISLACIÓN, TRABAJO, REGLAMENTO Y ASUNTOS INTERNOS. *Entenderá sobre Legislación Departamental en general, Estatuto del Funcionario, Recursos de Reposición y Apelación, Reglamento de las oficinas de la Junta Departamental, Actos de Autorización o Aprobación atinentes a Contratos, Usufructos, Excepciones al requisito de Licitación Pública, Expropiaciones, Enajenaciones, etc.. Excepciones sobre Ordenanza de Construcciones (retiros, etc.). Sanciones y destituciones de Funcionarios de la Junta Departamental, Destitución de Funcionarios de la Intendencia Departamental, Municipios y Juntas Locales. Problemas de orden jurídico. Cuestiones sobre funcionamiento de la Corporación y de orden interno. Interpretación del Reglamento Interno de la Junta Departamental. Tendrá como competencia todos los asuntos Laborales y Gremiales, además de las que le asigne la Junta Departamental, contará con la posibilidad de mediación de este Cuerpo en los diferendos que se susciten entre trabajadores y empleadores en general.*

C) CULTURA, TURISMO, DEPORTES, GÉNERO, EQUIDAD Y DDHH. *Entenderá en todo lo relacionado al quehacer cultural en el más amplio sentido, propendiendo al desarrollo, promoción y universalidad. Actualización y enriquecimiento de la Biblioteca de la Junta Departamental. En materia de Turismo, propenderá al desarrollo turístico departamental, entendiendo en todo lo relacionado con el mismo. Conservación y promoción del patrimonio histórico o de interés cultural o turístico, creación de museos, bibliotecas, zoológicos, y paseos en general. Estudio de proyectos de infraestructura turística y deportiva. También será de su competencia el desarrollo e incentivo de las distintas manifestaciones deportivas en su sentido más amplio. Entender en la incorporación de la perspectiva de equidad de género en la aplicación de las distintas políticas, en la búsqueda de una democracia real y participativa con justicia social para acentuar la ruptura de las barreras culturales, es una meta para la cual se debe trabajar con empeño y compromiso. Fomentar la aplicación de normas y políticas en Derechos Humanos.*

D) TRANSPORTE, VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE. *Entenderá sobre disposiciones reguladoras del tránsito de vehículos y peatones, transporte colectivo de pasajeros, taxímetro, remises, ambulancias, buses escolares, etc. Normas de seguridad e higiene en los vehículos automotores. Planes de urbanización, Fraccionamientos, Servidumbres, Vialidad, Trazado de vías de tránsito y espacios libres. Saneamiento y obras públicas. Promoción de viviendas y núcleos habitacionales tendientes a la erradicación de la vivienda insalubre. Comunicaciones y edificación. Retiro y tratamiento de residuos domiciliarios, alumbrado público, obras sanitarias, pavimentos, cercos, veredas, etc. Tendrá que ver con todas las cuestiones referidas al Ordenamiento Territorial y usos del suelo en el departamento. Orientará toda acción o proyecto destinado a la preservación del medio ambiente, haciendo hincapié en la eliminación de los agentes contaminantes.*

E) SALUD, HIGIENE Y ALIMENTACIÓN. *Serán cometidos específicos la salud e higiene públicas, salubridad, profilaxis de enfermedades sociales, bromatología y provisión de alimentos a la población, asuntos conexos con los expendios municipales, ferias, mercados y todo lo atinente a locales donde se almacenan o expenden productos de uso humano. Entenderá en todas aquellas iniciativas o proyectos referentes a la acción social municipal, en el sentido más amplio del término.*

F) AGRO, INDUSTRIA Y BIENESTAR ANIMAL*. Entenderá en todos los temas que impliquen el quehacer de la actividad agropecuaria y actividades conexas, como así también en lo relativo a la industria en general. Propenderá el desarrollo agroindustrial y al fomento de la apertura de fuentes de trabajo. Analizará todos los proyectos e inquietudes en las materias de su competencia. Promoverá el bienestar de los animales tratando de elaborar normas y directrices a través de la promoción y difusión de manejos adecuados de los animales, teniendo en cuenta la dimensión regional y cultural del Departamento.*

G) DESCONCENTRACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN*. Entenderá en todo lo relativo a los procesos de desconcentración y descentralización. Orientará toda acción o proyecto destinado a facilitar y mejorar el funcionamiento y desarrollo de las Comisiones Vecinales y/o Barriales. Entenderá en forma exclusiva, en todas aquellas iniciativas o proyectos referentes a las materias de su competencia. Generará un vínculo cercano con Alcaldes y Concejales, con el fin de profundizar la descentralización y el fortalecimiento de los Municipios en el departamento".*

5to.- Quedan derogados todos los artículos del Reglamento de la Junta departamental y del Reglamento de Funcionamiento y Competencias de las Comisiones Asesoras Permanentes y Especiales de esta Junta Departamental, que se contrapongan a la presente Resolución.

6to.- Las modificaciones establecidas en la presente resolución de la Junta Departamental de Tacuarembó, entrarán en vigencia a partir del 15 de Febrero del año 2017.

7mo.- Comuníquese en forma inmediata quien corresponda,

Sala de Sesiones **"*Gral. José Artigas*"** de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veintinueve días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.

POR LA JUNTA

Sr. JUAN F. EUSTATHIOU
Secretario General

Mtro. RICHARD MENONI
Presidente

Adm/els